



CIRCULAR-SAR-DNTH-028-2019

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, que pertenecen al **Gremio de Profesionales del Derecho** se les **INFORMA**: Que el Colegio de Abogados de Honduras emitió un comunicado en donde informa que se requiere a los miembros inscritos; para que en el **plazo de un mes**, a partir del día 14 de octubre del año en curso, se presenten a pagar los saldos pendientes con la referida institución o cancelar los mismos en las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Estableciendo que después del 15 de noviembre del año en curso y tal como lo estipula la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras y según resolución **242-2019**, se remitirán oficios a todas las Oficinas Judiciales, Gubernamentales, Municipales, Sociedad Civil, Universidades, Empresas Privadas y Banca Nacional, para informar cuales son los Profesionales del Derecho que no están autorizados para el ejercicio de la profesión por encontrarse en **mora** con el Colegio de Abogados de Honduras.

Recordándoles que como Colaboradores y Funcionarios del Servicio de Administración de Rentas es una de nuestras obligaciones cumplir con los compromisos ante el Colegio Profesional al que pertenezcamos según lo estipulado en el **Artículo 69 numeral 21) del RECAEFUSAR**. Por lo que el incumplimiento del mismo puede dar lugar al procedimiento disciplinario correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2019.


ABOGADA ANA FLORENCIA MEZA MADRID
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

